



RAD. 2022- 00009 – 00.

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo a continuación adelantado por RAIZEN TRADING COLOMBIA S.A.S. contra PLATAFORMA PETROLERA DEL RÍO MAGDALENA – PETROMAG S.A.S., informándole que la parte demandada solicitó ampliar el término para prestar la caución fijada para impedir medidas cautelares.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 14 de febrero de 2024.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO  
SECRETARIA

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO.** Barranquilla, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Por ser procedente lo solicitado, se prorroga el término otorgado a la sociedad PLATAFORMA PETROLERA DEL RÍO MAGDALENA – PETROMAG S.A.S., por otro igual al inicial, a efectos de que preste la caución ordenada para obtener el levantamiento de las medidas cautelares o impedir el decreto de las mismas.

En consideración a lo expuesto, se

### **RESUELVE**

Prorrogar por quince (15) días más, el término concedido a la sociedad Plataforma Petrolera Del Río Magdalena – PETROMAG S.A.S., a efectos de que preste la caución ordenada por el juzgado para obtener el levantamiento de las medidas cautelares o impedir el decreto de las mismas.

### **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Firmado Por:  
Raul Alberto Molinares Leones  
Juez  
Juzgado De Circuito

**Civil 015**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5367a8c9efa483dd6c0ff74b1b3bd80b8754b82c12f42295e750f936a44af33c**

Documento generado en 14/02/2024 01:27:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**